

# CONSULTA PÚBLICA



## «SOBRE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO 2024-2029» QUE DESARROLLA EL CONSEJO EXTERNO DE CONSULTA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.



El Consejo Externo de Consulta de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 37, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como 20 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aprueba y emite la «Consulta Pública sobre las Bases para el Procedimiento de Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato 2024-2029», que se desarrollará de conformidad con las siguientes disposiciones.

**Numeral 1.-** Se someten a Consulta Pública las subsecuentes «Bases para el Procedimiento de Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato 2024-2029»:

### «BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO 2024-2029.

**PRIMERA.- Periodo.** De entre las Personas Postulantes que resulten seleccionadas por el Consejo Externo de Consulta de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato (CEC-FGEG) en el presente procedimiento, el Fiscal General del Estado de Guanajuato conformará la Terna de Personas Candidatas que remitirá al Congreso del Estado de Guanajuato, para que éste designe a la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato (OIC-FGEG), por un periodo de cinco años, contados a partir de la designación y una vez concluido el del actual persona titular, sin posibilidad de reelección.

**SEGUNDA.- Requisitos de elegibilidad.** Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato (LO-FGEG), para ocupar la titularidad del OIC-FGEG se requiere:

- 1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, con pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con residencia en el Estado no menor de tres años anteriores a la fecha de designación;
- 2. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- 3. Poseer, al día de la designación, título y cédula profesional en las áreas económica, contable, jurídica o administrativa, expedidos por autoridad o institución facultada para ello, y con la antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años;

- 4. Gozar de buena reputación y no estar sujeto a proceso o haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, enriquecimiento ilícito o cometido contra la administración pública o hechos de corrupción, quedará inhabilitada o inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- 5. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- 6. Aprobar las evaluaciones de control de confianza; y
- 7. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cuatro años anteriores a su designación.

### TERCERA.- Documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

La documentación que deberá entregarse, en físico con respaldo digital, es la siguiente:

- 1. Escrito en el que se manifieste el interés de participar en el procedimiento de selección de la Lista de Personas Postulantes de la que se conformará la Terna de Personas Candidatas para la designación de la Persona Titular del OIC-FGEG, proporcionando en el mismo, correo electrónico y número telefónico de contacto (Formato libre);
- 2. Copia certificada o versión electrónica del acta de nacimiento;
- 3. Copia simple por ambos lados, de identificación oficial vigente (pasaporte, cartilla militar, cédula profesional o credencial para votar) y su original para cotejo;
- 4. Original de la Constancia expedida por la autoridad municipal correspondiente, que acredite una residencia de por lo menos tres años en el Estado de Guanajuato, la cual deberá haber sido emitida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación;
- 5. Copia certificada, versión electrónica, o copia simple con su original para cotejo, del título profesional;
- 6. Copia certificada, versión electrónica, o copia simple con su original para cotejo, de la cédula profesional;
- 7. Ficha curricular resumida y con fotografía reciente (Formato libre), a la que se deberá acompañar copias simples de las constancias y demás documentación que sustenten los elementos significativos vinculados con las presentes Bases;
- 8. Original de la Constancia de Antecedentes Penales del fuero común, con una vigencia no mayor de tres meses, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. En complemento, por lo que respecta al fuero federal y

# CONSULTA PÚBLICA



a otras entidades federativas, declaración bajo protesta de decir verdad, en el que la persona interesada manifieste observar el requisito establecido en la Base Segunda, punto 4 (Formato libre);

- 9. Original de la Constancia de Antecedentes Disciplinarios del ámbito local, con una vigencia no mayor de tres meses, expedida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato. En complemento, por lo que respecta al fuero federal y a otras entidades federativas, declaración bajo protesta de decir verdad, en el que la persona interesada manifieste observar el requisito establecido en la Base Segunda, punto 5 (Formato libre);
- 10. Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que la persona interesada manifieste no ocupar o haber ocupado la dirigencia de algún partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, candidatura a puesto de elección popular, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, ni ser o haber sido ministra o ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores al día de la designación (Formato libre).
- 11. Ensayo, en los términos indicados en la Base Quinta, punto 7.1.

## CUARTA.- Previsiones generales.

- 1. El presente procedimiento estará sujeta a lo establecido en los artículos 7, fracción X, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como 19, fracción II, 97, fracción II, y demás relativos y aplicables, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, pudiendo consultarse el aviso de privacidad respectivo en la siguiente liga:  
[https://portal.fgguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatat/Servicios/Formularios/aviso\\_privacidad.aspx](https://portal.fgguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatat/Servicios/Formularios/aviso_privacidad.aspx)
- 2. Las fechas indicadas se entenderán referidas a días hábiles del año 2024, salvo precisión diversa.
- 3. Las comunicaciones y notificaciones electrónicas que se hagan a las Personas Postulantes con motivo del procedimiento, se realizarán por vía de la Secretaría Técnica del Consejo Externo de Consulta (ST-CEC) a la cuenta de correo electrónico que hayan proporcionado en el escrito indicado por el punto 1 de la Base Tercera.
- 4. Las comunicaciones electrónicas y envíos digitales que deban realizar las Personas Postulantes con motivo de su participación en este procedimiento, deberán realizarse a la dirección de correo electrónico: [consulta\\_publica\\_oic@fgguanajuato.gob.mx](mailto:consulta_publica_oic@fgguanajuato.gob.mx)
- 5. Los escritos, declaraciones y manifestaciones que deban realizar las Personas Postulantes con motivo de su participación en este procedimiento, deberán contener su firma autógrafa.

**QUINTA.- Etapas del procedimiento.** El procedimiento de selección de la Lista de Personas Postulantes de la que se conformará la Terna de Personas Candidatas para la designación de la Persona Titular del OIC-FGEG, se desarrollará bajo las previsiones y fases siguientes:

- 1. **Auscultación pública.**
  - 1.1. Del **1 al 3 de abril**, el CEC-FGEG, por conducto de su ST-CEC, efectuará una auscultación pública focalizada en los sectores público, social, privado y académico, para efecto de identificar perfiles que cubran los requisitos normativos indicados, extendiéndoles invitación para postularse en el procedimiento de mérito.
- 2. **Fecha, horario y modalidad de registro de Personas Postulantes.**
  - 2.1. En el periodo comprendido del **4 al 8 de abril**, las personas que fueron invitadas a postularse, acudirán a hacer entrega de la documentación física señalada en la Base Tercera, con su respaldo digital correspondiente en formato PDF. En el mismo periodo, podrán recibirse postulaciones independientes.
  - 2.2. Dicha entrega documental así como el correspondiente cotejo, se realizará de manera presencial y personal en la oficina de la ST-CEC, sita en el Primer Piso del Edificio Miguel Hidalgo y Costilla del Complejo Miguel Hidalgo y Costilla de la FGEG, ubicado en Camino a San José de Cervera No. 140, Guanajuato, Gto., en un horario de 10:00 a.m. a 15:00 p.m., previa cita al número telefónico 473 73 52100, extensión 70542.
  - 2.3. Se generará un acuse de recibo de la documentación física y digital entregada, conteniendo una descripción de ella, así como un Número Único de Postulante (NUP) que la ST-CEC asignará, y con el que se identificarán durante las siguientes fases. Dicho acuse de recibo tendrá como único propósito asentar la recepción de la documentación en él referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos normativos correspondientes.
- 3. **Verificación de cumplimiento de requisitos.**
  - 3.1. Del **9 al 10 de abril**, mediante la revisión de la documentación entregada por cada Persona Postulante, la ST-CEC realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos legales y formales solicitados, definiéndose quiénes pasan a la etapa de Evaluación y Control de Confianza. A las personas que no cumplan se les notificará lo concerniente.
- 4. **Evaluación de Control de Confianza.**
  - 4.1. El **10 de abril**, vía correo electrónico, se notificará a las Personas Postulantes que hayan acreditado la verificación de cumplimiento de requisitos, la consistencia, requerimientos, fecha, horario y lugar de la etapa de Evaluación y Control de Confianza, a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la FGEG, que se desarrollará entre el **15 al 26 de abril**.



# CONSULTA PÚBLICA



- 4.2. Las Personas Postulantes que no participen o no cumplan con la totalidad de la etapa de Evaluación y Control de Confianza, quedarán fuera del procedimiento.
- 4.3. Sólo las Personas Postulantes que obtengan resultados de aprobación o de recomendabilidad para el perfil del puesto y que, en consecuencia, colmen el requisito establecido en la fracción VI del artículo 39 de la LO-FGEG, continuarán participando en las subsecuentes etapas. Lo concerniente será notificado a las personas postulantes.
- 5. **Evaluación Psicológica.**
- 5.1. En el mismo comunicado electrónico a que se refiere el punto 4.3. de esta Base, se informará a las Personas Postulantes la consistencia, requerimientos, fecha, horario y lugar de la Evaluación Psicológica (prueba psicométrica y entrevista vocacional), a cargo del Instituto de Formación y de Servicio Profesional de Carrera de la FGEG, que se desarrollará entre el **29 de abril al 6 de mayo**.
- 6. **Evaluación Curricular.**
- 6.1. En el periodo del **29 de abril al 6 de mayo** se analizará la documentación curricular presentada por las Personas Postulantes, con el fin de evaluar sus competencias y capacidades para el desempeño del cargo.
- 6.2. En la valoración curricular se considerarán los datos que las propias Personas Postulantes aportaron y la documentación que para tal fin acompañaron.
- 6.3. Para la valoración curricular de las Personas Postulantes, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: formación académica, trayectoria profesional y laboral; experiencia en materia de control, evaluación y fiscalización de la gestión pública, así como en compliance gubernamental; experiencia en materia de responsabilidades administrativas y aplicación de derecho disciplinario; experiencia en extensión y gestión del conocimiento; y conocimiento de la realidad institucional.
- 7. **Entrega y evaluación de Ensayo.**
- 7.1. Conjuntamente con la documentación entregada en su registro, la Persona Postulante habrá de proporcionar un Ensayo, en formato físico y digital, que deberá observar lo siguiente:
  - 7.1.1. Versar, de manera general o específica, en los retos del control, evaluación y fiscalización a cargo de los órganos internos de control, en el contexto actual de las instancias de procuración de justicia, lo que habrá de concluirse con una propuesta concreta de lo que aplicaría en caso de llegar a ser la persona titular del OIC-FGEG.
  - 7.1.2. Ser de autoría de la Persona Postulante.
  - 7.1.3. Ser original, es decir, no haber sido publicado previamente.
  - 7.1.4. Contar con al menos 10 páginas, letra arial, tamaño 12, e

interlineado 1.15.

- 7.1.5. Usar para referencias bibliográficas el modelo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- 7.2. En el periodo del **29 de abril al 6 de mayo** se realizará la evaluación de Ensayos, que se calificarán tomando en cuenta los siguientes aspectos: contenido relevante y bien documentado; argumento apropiado y bien organizado; y uso correcto de la sintaxis y ortografía.
- 8. **Entrevista.**
- 8.1. Si de la evaluación curricular o del ensayo se considera necesario para abundar sobre algún aspecto relativo, podrá citarse a la Persona Postulante a entrevista.

**SEXTA.- Definición de Listado y Terna de Personas Candidatas.** Concluidas las fases desarrolladas en la Base Quinta, se procederá a integrar y analizar los resultados correspondientes que, en sesión ex profeso del CEC-FGEG, serán el pábulo para determinar el Listado de Personas Candidatas que se propondrán y enviarán junto con los expedientes respectivos, a más tardar el **15 de mayo**, al Fiscal General, quien procederá a integrar la Terna de Personas Candidatas a ocupar la titularidad del OIC-FGEG en el periodo 2024-2029, para los efectos de la remisión al Congreso del Estado de Guanajuato, en los términos del artículo 37 de la LO-FGEG.

Con base en el artículo 45, párrafo tercero, de la LO-FGEG, en esta sesión participará con calidad de invitado del CEC-FGEG la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la FGEG, para contar, atento a su perfil técnico y experticia pública y profesional, con su orientación en el marco de los sistemas nacional y local anticorrupción.

## SÉPTIMA.- Previsiones finales.

- 1. La interpretación de las presentes Bases, así como los casos no previstos en ellas, se resolverán por el CEC-FGEG.
- 2. Una vez concluido el procedimiento respectivo, las Personas Postulantes podrán acceder y recuperar el expediente conformado respecto a cada una, previa cita al número telefónico 473 73 52100, extensión 70542, en un término máximo de 60 días naturales. En caso de no existir peticiones relativas, el o los expedientes serán sujetos al tratamiento archivístico que corresponda.
- 3. La verificación documental referida en el punto 3 de la Base Quinta, se entenderá realizada bajo criterios de apariencia de autenticidad, de que es lo que se presenta que es, sin simulaciones, alteraciones ni corrupciones, con independencia de que en el trámite del procedimiento, o concluido éste, se puedan realizar por la Institución consultas, análisis, confrontas y confirmaciones.



# CONSULTA PÚBLICA



- 4. Las definiciones, determinaciones y decisiones asumidas con motivo del trámite del presente procedimiento, serán irrecurribles.

**Numeral 2.-** La publicación de la presente se hará en el microsítio ubicado en la Página Web de la FGEG, cuya liga es: <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Transparencia/proactiva/proactiva.aspx>, ello, a partir del día siguiente a la fecha de este documento y hasta el **20 de marzo a las 15:00 horas**. En ese lapso, todas las personas interesadas podrán hacer llegar, mediante formato libre, comentarios, opiniones y sugerencias a las Bases consultadas, debiendo contener de quien suscriba la participación, nombre, escolaridad, ocupación y estado de residencia, poniéndose a disposición para tal efecto el correo electrónico [consulta\\_publica\\_oic@fgeguanajuato.gob.mx](mailto:consulta_publica_oic@fgeguanajuato.gob.mx)

**Numeral 3.-** Las aportaciones que se reciban conforme al numeral anterior, serán valoradas por el Consejo Externo de Consulta de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y, en su caso, integradas a las Bases correspondientes, lo que se hará en sesión específica de ese colegio. Dichos cambios que pudieran generarse se asentarán en el documento resultante, mismo que se publicará, a partir de su emisión y hasta que concluya el procedimiento que interesa, en el microsítio arriba señalado.

De no recibirse aportaciones, o bien éstas no se hagan observando los términos del numeral anterior, o guarden una naturaleza no sustantiva, por principio de economía se obviará la sesión respectiva de este órgano colegiado, levantándose debida constancia por el Secretario Técnico, misma que deberá publicarse en los términos del párrafo que antecede.

Actualizándose cualquiera de los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, el documento consultado adquirirá definitividad, para regular, en sus términos, el procedimiento de designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato 2024-2029, por lo que toca al estricto ámbito de competencia del Consejo Externo de Consulta.

**Numeral 4.-** La presente Consulta Pública estará sujeta a lo establecido en los artículos 7, fracción X, 76 y 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y los aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, pudiendo consultarse el aviso de privacidad respectivo en la siguiente liga:  
[https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Servicios/Formularios/aviso\\_privacidad.aspx](https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Servicios/Formularios/aviso_privacidad.aspx)

**Numeral 5.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, segundo párrafo, de la LO-FGEG, se ordena la publicación de la presente «Consulta Pública sobre las Bases para el Procedimiento de Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato 2024-2029», en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, y en por lo menos dos periódicos de mayor circulación en el Estado de Guanajuato, ello, en lo inmediato siguiente y a más tardar el 15 de marzo, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2; asimismo, deberá mantenerse publicada en el microsítio referido en dicho numeral, por el tiempo que dure vigente el procedimiento.

**Numeral 6.-** La interpretación de esta «Consulta Pública sobre las Bases para el Procedimiento de Designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato 2024-2029», así como los casos no previstos en ella, se resolverán por el CEC-FGEG.

Lo anterior, aprobado y emitido por el Consejo Externo de Consulta de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato en sesión celebrada a los 12 días de marzo de 2024.

## Atentamente

Guanajuato, Guanajuato, a los 12 días de marzo de 2024.

**El Consejo Externo de Consulta  
de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato**